

correcta fiscalización de la prestación de los servicios a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos deberán imputarse de acuerdo al monto y con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001., "Servicios Profesionales Consultorías".

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

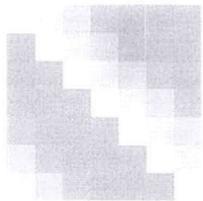
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

JVD/apm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
DOM.
SECOPLAC.
Encargado Portal